



REF: Término de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica del Programa FSV – EGIS Consultora Yeros E.I.R.L. - Proyectos Individuales, Programa Construcción en Sitio Propio.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3191,

Talca, **13 SEP 2013**

**VISTO:**

- a) Las Resoluciones Exentas detalladas en nómina adjunta, que fija los honorarios por la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social a Consultora Yeros E.I.R.L. Rut 76.073.193-5, y autorizan los pagos correspondientes.
- b) Lo establecido en Convenio Marco de fecha 11 de Mayo de 2010, suscrito entre la Seremi Región del Maule y Consultora Yeros E.I.R.L.
- c) Los Estados de Pago presentados por la EGIS Consultora Yeros E.I.R.L., según detalle adjunto.
- d) Lo señalado en Informe Favorable y Liquidación Contable de la Unidad de Asistencia Técnica del SERVIU Región del Maule, de fecha 09 de Septiembre de 2013, que aprueba la recepción conforme de la asesoría entregada por la EGIS Consultora Yeros E.I.R.L., respecto de los servicios de Asistencia Técnica y Social.
- e) Informe de la Unidad de Inspección Técnica de Obras de SERVIU región de Maule, mediante Certificado de Fecha 22 de Agosto de 2013 que establece que los proyectos se encuentran terminados y sin reclamos formales.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 533, (V. Y U.), de 1997, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica.
- g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confieren D.S. N° 355, (V. Y U.), de 1976; el D.S. N° 66 (V. Y U.), de 2011; dicto lo siguiente:



## RESOLUCION

- 1º Téngase por concluida la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social, para 10 operaciones del programa Construcción en Sitio Propio según detalle adjunto.
- 2º Apruébese la recepción contable de los servicios de Asistencia Técnica, en conformidad al Informe Favorable de la Unidad de Asistencia Técnica del SERVIU Región del Maule, señalada en el visto c) de la presente resolución.
- 3º Déjese establecido que el monto total de los honorarios por los servicios efectivamente prestados por la EGIS Consultora Yeros E.I.R.L. ascendió a la suma de 240 UF, los que fueron pagados en su totalidad de acuerdo a detalle adjunto.
- 4º En mérito a que la Prestación de Servicios ha sido cumplida por la EGIS Consultora Yeros E.I.R.L., el Depto. Administración y Finanzas de SERVIU Región del Maule, procederá a la devolución de la boleta de garantía N° 75656 del Banco Santander por un monto de 22,5 UF con vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.
- 5º En virtud de lo expuesto, las partes dan por terminada la Prestación de Servicios de 10 operaciones del programa Construcción en Sitio Propio según detalle adjunto, declarando la EGIS Consultora Yeros E.I.R.L. que no tiene cargos ni reclamos en contra del SERVIU Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIRECTOR REGIONAL CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

JEFE DEPTO. TÉCNICO  
SERVIU REGION DEL MAULE  
G. V. S. / D.H.M. / dhm

### **DISTRIBUCION**

- EGIS Consultora Yeros E.I.R.L. (Chacabuco N° 374 Oficina 16, Linares);
- Dirección SERVIU Región del Maule;
- SEREMI MINVU Región del Maule;
- Departamento de Programación Física y Control;
- Departamento Técnico;
- Departamento de Operaciones Habitacionales;
- Departamento de Administración y Finanzas;
- Departamento Jurídico;
- Contraloría Interna;
- Unidad de Asistencia Técnica;
- Oficina de Partes.